

En quaxo con la citada Aplicacion
1^a Que dia de la obligacion de los Señores de
Conchal llevar seis libras; uno jornal endof
todadas. alo sumo sea de dicho libras y como o menos
de Cardougo. con tres libras. de tres libras de jornal
quaxta mas o menos, Ha madeja con dos libras, de
jornal dos libras y media quaxta mas o menos; por
qualquiera Defectu de los contenidos incurriran Plazgi
mexa. bez en pena de seis Ducados con la misma aplica
cion, Mas la grozia multa ha de Cuidar que el haben
Coza de suerte que no acordare, Siempre para la Causa
con Perfeccion cui. Cargo es del merador en los

2^a tornos de mugeres
Que siendo tan comun entre los primeros vendedores
Cosecheros la introduccion en las Canezas de los atados
y maros de plomo. con las Cegues como examosos atan
quias, y Cadaxos, y borra del gusano, y algunas de
ellas mofadas todo ello para el mayor peso, siempre
queste Dato se Encontrase a la venta de la primera
mano incurrira en la pena de un Ducado de vellon
de libra de cada una de las Pizadas ademas de perder
el Plafar del peso el referido Dato loqueno a
de Sureder, hallandose en Segundo Exercio con
prador de la Dificultad en su Cuiti fias
Que para relax la observancia de las Capreudas orde